



## PAGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 143-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013; a las 16h50.-

**VISTOS.-** Mediante providencia de 15 de febrero de 2013; a las 18h00, debidamente notificada en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, el día 17 de febrero de 2013 a las 13h10, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs 10 del expediente), en la cual este Juez dispuso que en el plazo de dos días la Ing. Miriam Cabezas Velasco, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Carchi, amplíe y aclare su denuncia. Consecuentemente dicho plazo venció el 19 de febrero de 2013.

En vista que la denunciante no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en dicha providencia; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa"*. En virtud de lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO.-** El ARCHIVO de la causa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la Ing. Miriam Cabezas Velasco, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Carchi, en la Av. Coral No. 59060 y Venezuela, de la ciudad de Tulcán.

**TERCERO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

